

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.120 · 1999

INMUEBLES

Boletín Oficial, 23 de julio de 1999 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.120

Transfiérese a título gratuito a favor de la provincia de Salta un inmueble propiedad del Estado Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 1º de la ley 24.541, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º. — Transfiérese, a título gratuito, a favor de la provincia de Salta, el inmueble de propiedad del Estado nacional —ocupado actualmente por el Destacamento Central de Vialidad de la Nación, Zona III de Conservación— ubicado en la ruta 34 (calle San Martín prolongación Norte) en su intersección con la calle Soldado Sanguíneo, del municipio de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, inscrito en la Dirección General de Inmuebles del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Salta, bajo la matrícula 1.165 —cédula parcelaria rural— del departamento de Rosario de la Frontera de la mencionada provincia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).